

*ACUERDO de 26 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Lucía Carolina Versaci, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor L. A. S. V. por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Cádiz, 26 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acto administrativo a don José Miguel López Castro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha de 26 de septiembre de 2011, acordando iniciar el procedimiento de desamparo y declarando la situación provisional de desamparo sobre los menores D. L. M., N. L. M. y J. M. L. M. y en base de tal declaración tomar las medidas de protección con respecto a los mismos de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 27 de septiembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 14 de septiembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Ana María Ruiz Moreno.

Núm. Expte.: 176/09.

Acto notificado: Resolución suspensión cautelar del régimen de relaciones personales.

Granada, 3 de octubre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 7 de septiembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Montserrat Pérez García.

Núm. Expte.: 114-115/11.

Acto notificado: Resolución de ratificación de desamparo.

Granada, 5 de octubre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 30 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Traslado de Centro a don Antonio Fernando Expósito Garrido por encontrarse en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Permanente, expediente 352/2006/53-1 de fecha 7 de septiembre de 2011.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 30 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 30 de septiembre de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén, para la notificación por edicto que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2011 de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Traslado de Centro a doña María Salido Fernández por encontrarse en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Permanente, expediente 352/2006/53-1 de fecha 7 de septiembre de 2011.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 30 de septiembre de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*NOTIFICACIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 7 de julio de 2011, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente en familia ajena de la menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.*

Núm. expte.: (DPSE) 352-2006-0478-1

Nombre y apellidos: Doña Amparo Rodríguez Vargas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a doña Amparo Rodríguez Vargas, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Amparo Rodríguez Vargas podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda admi-

nistrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado el acogimiento familiar permanente en familia ajena de la menor N. G. R.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 3 de octubre de 2011.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 29 de septiembre de 2011 en relación al expediente de protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Rosario Pérez Villa y don Alejandro Tejada Cárdenas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 29 de septiembre de 2011 se ha dictado resolución acordando suspender las relaciones personales del menor J. F. T. P. con expediente de protección de menores número DPSE-352-2009-5734 con sus padres doña Rosario Pérez Villa y don Alejandro Tejada Cárdenas e instar judicialmente la suspensión de las mismas.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

Sevilla, 4 de octubre de 2011.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de declaración de desamparo provisional e Inicio del procedimiento de desamparo, recaído en el expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Méndez González y don Miguel Ángel Méndez Solís.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Vanesa Méndez González y don Miguel Ángel Méndez Solís, en ignorado paradero, y no habiendo po-